



Factura: 001-002-000046191



20171701020P02387

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701020P02387						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:52)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ABRIL MOLINA CLARA LETICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103340782	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	COLOMA MARCILLO KLEVER GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705534475	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	204.00						

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TESS  
CIA.LTDA.**

**OTORGA: CLARA LETICIA ABRIL MOLINA Y JOSÉ  
RUBÉN RAMIRO AGUINAGA ECHANIQUE  
A FAVOR DE: KLEVER GONZALO COLOMA MARCILLO  
ESCRITURA NÚMERO: 2017-17-01-20-P02387**

**CUANTÍA: USD. 204,00**

**DI: 2 COPIAS**

**C.L.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, Doctora Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales, por una parte los cónyuges **CLARA LETICIA ABRIL MOLINA**, y el señor **JOSÉ RUBÉN RAMIRO AGUINAGA ECHANIQUE**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada, de estado civil casados entre sí, a quienes y para efectos de este contrato se los podrá denominar como los cedentes; y, por otra parte el señor **KLEVER GONZALO COLOMA MARCILLO**, de estado civil casado



con la señora Monserrat Maldonado, a quien y para efectos de este contrato se lo podrá denominar como el cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los comparecientes autorizan expresamente se obtenga y convalide el Certificado Personal Único del Registro Civil emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, conforme lo dispone el Artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, y que se agregan como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de cesión de participaciones sociales de TESS CÍA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales, por una parte los cónyuges **CLARA LETICIA ABRIL MOLINA**, y el señor **JOSÉ RUBÉN RAMIRO AGUINAGA ECHANIQUE**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada, de estado civil casados entre sí a quienes y para efectos de este contrato se los podrá denominar

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

como los cedentes; y, por otra parte el señor **KLEVER GONZALO COLOMA MARCILLO**, de estado civil casado con la señora Monserrat Maldonado, a quien y para efectos de este contrato se lo podrá denominar como el cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.-** TESS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día dieciocho de enero del dos mil dieciséis, ante el Magister Santiago Álvarez Altamirano, Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de enero del dos mil dieciséis. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de TESS CIA. LTDA., celebrada el día diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, autorizó por unanimidad a la señora Clara Leticia Abril Molina a ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin vicio alguno, a favor del señor Klever Gonzalo Coloma Marcillo, sus doscientas cuatro participaciones sociales de DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con un valor nominal de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, la señora Clara Leticia Abril Molina manifiesta que es su voluntad ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin vicio alguno, a favor del señor Klever Gonzalo Coloma Marcillo, sus DOSCIENTAS



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

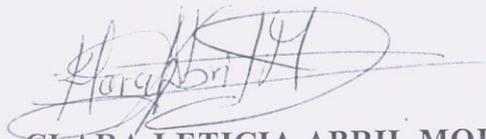
*NOTARIA VIGÉSIMA*

*QUITO - ECUADOR*

CUATRO participaciones sociales de DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, así como todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la Compañía, respecto de las cesiones que se realizan en la presente escritura.- **CUARTA.- VALOR:** El cesionario declara expresamente que adquiere las participaciones que les son cedidas, pagando la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN cedida por los cedentes. Por lo que la cesión efectuada por la señora Clara Leticia Abril Molina asciende a la suma de DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 204,00). **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El cesionario paga a los cedentes la totalidad del valor que le corresponde por las participaciones que se ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los cedentes declaran recibirlo a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra del cesionario por este concepto. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se halla por el Firmada por el Abogado Francisco Javier Almeida, profesional con matrícula número catorce mil cuatrocientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR

observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos quienes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



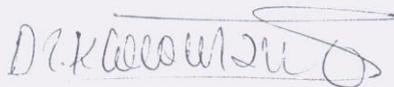
**CLARA LETICIA ABRIL MOLINA**

C.C. 010334078-2



**JOSÉ RUBÉN RAMIRO AGUINAGA ECHANIQUE**

C.C. 1704725967

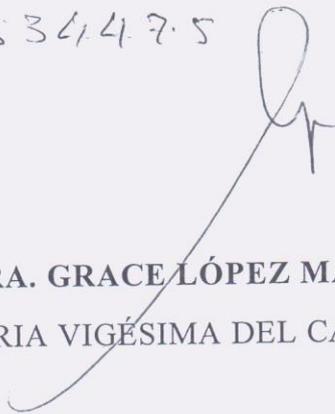


**KLEVER GONZALO COLOMA MARCILLO**

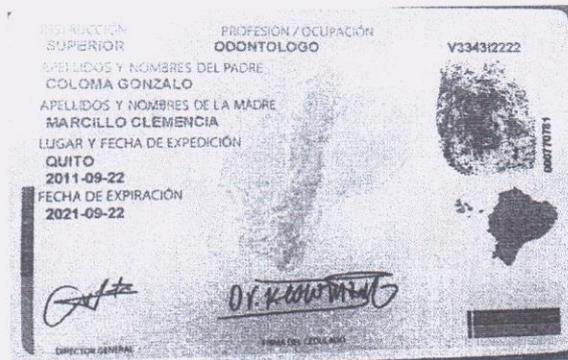
C.C. 170553447-5



**DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO







*Dra. Coloma*



*[Firma]*

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que antecede es igual  
 al documento que me fue presentado  
 en: foja(s) útil(es)

Quito a, 21 SET, 2017



Dra. Grace López Matuhura  
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



RAZON.- Por la intermitencia presentada en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana el día de hoy 21 de septiembre del 2017, se adjunta a la presente escritura pública esta copia, 21 de septiembre del 2017.- LA NOTARIA.-

Quito, D.M., 19 de septiembre del 2017

### CERTIFICACIÓN

Ana Cristina López Custode, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de TESS CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 19 de septiembre del 2017, en la sede social de la compañía de la compañía, resolvió por unanimidad aceptar que el socio, la señora Clara Leticia Abril Molina, ceda la totalidad de sus participaciones en la Compañía, es decir doscientos cuatro (204) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Klever Gonzalo Coloma Marcillo; y, resolvió por unanimidad aceptar que el socio la señora Clara Leticia Abril Molina, ceda la totalidad de sus participaciones en la Compañía, es decir doscientas cuatro (204) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Klever Gonzalo Coloma Marcillo.

Atentamente,



ANA CRISTINA LÓPEZ CUSTODE  
GERENTE GENERAL  
TESS CIA. LTDA.

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE TESS CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de septiembre del 2017, a las 16h00 horas, en la sede social de la compañía, se reúnen los siguientes socios de TESS CIA.LTDA.:

SOCIO	N° PARTICIONES	%	INVERSIÓN
Celso Patricio López Procel	196	49%	NACIONAL
Clara Leticia Abril Molina	204	51%	NACIONAL
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	

Preside la Junta el señor Celso Patricio López Procel y actúa como Secretario AD-HOC el señor Francisco Javier Almeida Abril.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar y resolver sobre el siguiente punto único del orden del día:

**PUNTO ÚNICO.-** Cesión de participaciones sociales.

Por orden de la Presidencia, se pasa a tratar el punto uno del orden del día:

Toma la palabra la señora Clara Leticia Abril Molina y manifiesta, que es su voluntad ceder y transferir, libre y voluntariamente, sin vicio alguno, a favor del señor Klever Gonzalo Coloma Marcillo, doscientas cuatro participaciones sociales de DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con un valor nominal de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.

Luego de unos minutos de deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de TESS CIA.LTDA., quienes aceptan de manera unánime que se efectúe la cesión de participaciones antes mencionadas, por lo cual el cuadro de integración de capital quedará formado de la siguiente manera:



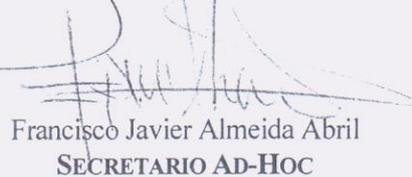
<b>SOCIO</b>	<b>Nº PARTICIONES</b>	<b>%</b>	<b>INVERSIÓN</b>
Celso Patricio López Procel	196	49%	NACIONAL
Klever Gonzalo Coloma Marcillo	204	51%	NACIONAL
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>	

Por no haber otro asunto para ser tratado en el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que una vez elaborada es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 17:00 horas se levanta la sesión.

  
**Celso Patricio López Procel**  
**SOCIO**

  
**Clara Leticia Abril Molina**  
**SOCIO**

  
**Francisco Javier Almeida Abril**  
**SECRETARIO AD-HOC**



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TESS CIA.LTDA., OTORGA: CLARA LETICIA ABRIL MOLINA, A FAVOR DE: KLEVER GONZALO COLOMA MARCILLO**, debidamente firmada y sellada en Quito, A **VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.**



Notaría 20  
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

**DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA**

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000002699



20171701085000256

NOTARIO(A) MERCEDES AMANDA CONDOR SALAZAR

NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701085000256

MATRIZ	
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA TESS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701085P00115

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABRIL MOLINA CLARA LETICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103340782
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COLOMA MARCILLO KLEVER GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705534475

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701020P02387

NOTARIO(A) MERCEDES AMANDA CONDOR SALAZAR  
NOTARÍA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



**RAZÓN:** Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía TESS CIA. LTDA. No. 20161701085P00115 celebrada ante el Doctor Santiago Álvarez Altamirano, el 18 de enero del 2016, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, **tomé nota** de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 20171701020P2387** que otorga CLARA LETICIA ABRIL MOLINA a favor de KLEVER GONZALO COLOMA MARCILLO, 204 participaciones otorgada el 21 de Septiembre del 2017 ante la Dra. Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del Cantón Quito.- Quito, 26 de septiembre del 2017.-



Msc. MERCEDES CÁNDOR SALAZAR

NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Dirección Nacional  
Registro M

TRÁMITE NÚMERO: 67035



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51490
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	926
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA /QUITO /21/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TESS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 204 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 346 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28/01/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

